



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00257
Proceso	Garantía Mobiliaria – Pago Directo
Asunto	Incorpora, ordena entrega de bien y finaliza trámite

Revisado el anterior oficio allegado por la POLICÍA NACIONAL, se encontró que están informando que inmovilizaron el vehículo de placa RZK21E, en atención a la orden de aprehensión comunicada por el Juzgado mediante Despacho Comisorio No. 029 del 12 de marzo de 2019.

Dicho lo anterior, teniendo en cuenta que la parte actora, MOVIAVAL S.A.S., mediante escrito del 2 de septiembre de 2019, informó que ya estaba en su poder el bien objeto de la garantía, además que, revisado el informe brindado por la POLICÍA NACIONAL, se pudo apreciar que quien aparece como propietario actual del vehículo no es la persona que en su momento ostentaba la calidad de garante, el señor JUAN FERNANDO CORTEZ FLOREZ, en ese orden de ideas, se ordenará a la POLICÍA NACIONAL que proceda con la devolución inmediata del vehículo de placa RZK21E a su actual propietario, el señor JUAN PABLO SALDARRIAGA OSORIO, en su defecto, a quien se le haya retenido, lo anterior sin perjuicio que pueda existir otra orden judicial que recaiga sobre el citado automotor y que deba ser atendida por la autoridad competente.

Finalmente, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se cancela la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placa RZK21E, comunicada mediante Despacho Comisorio No. 029 del 12 de marzo de 2019.

Por la Secretaría ofíciase en tal sentido y procédase con la finalización de las diligencias en SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez